

**RESOLUCIÓN No \_093\_**  
**FECHA 27 DE ENERO DE 2022**  
**"POR LA CUAL SE COMPENSAN EN DINERO UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

- A) Que la doctora LUZ AIDA PACHON VICENTE, identificada con cédula de ciudadanía No 25.174.776 de Santa Rosa de Cabal, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñándose en el cargo de Subgerente Administrativa y Financiera, cargo adscrito a la Gerencia.
- B) Que la doctora LUZ AIDA PACHON VICENTE, Subgerente Administrativa y Financiera, solicitó, el disfrute de su período vacacional, correspondiente al año 2021-2022, a partir del 1o de febrero de 2021, y por necesidad del servicio, la Gerencia autoriza su compensación.
- C) Que según el Decreto 1045 de 1.978, el cual se encuentra vigente, en su artículo 20 establece que las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero "cuando el jefe del respectivo organismo, así lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- D) Que la gerencia por necesidad del servicio, autoriza le sean compensados veintiún (21) días de vacaciones a la doctora LUZ AIDA PACHON VICENTE, correspondiente al periodo 2021-2022.

En consecuencia,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO:** Liquidar y compensar en dinero por necesidad del servicio, veintiún (21) días del período vacacional de la funcionaria LUZ AIDA PACHON VICENTE, a partir del 1o al 21 de febrero de 2022.
- ARTICULO PRIMERO:** Liquidar y compensar en dinero por necesidad del servicio
- ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de que se proceda a la liquidación correspondiente.
- ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente Suplente

Proyectó y Revisó: María Elena Peláez López-Talento Humano

